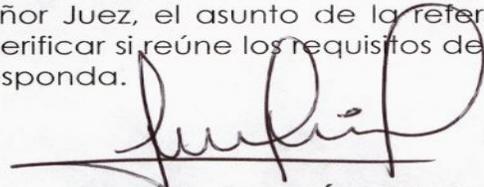


REF: EJECUTIVO No. 2020-00151
DEMANDANTE: DANIEL ANDRÉS FORERO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO RIAÑO PINZÓN

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 24 de noviembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

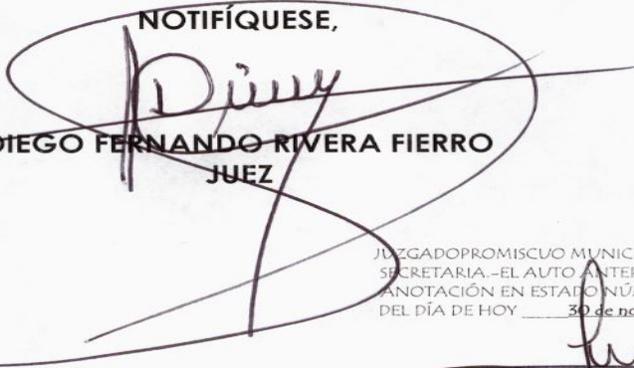
Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., se sirva subsanar lo siguiente:

RESUELVE:

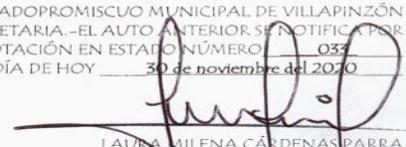
PRIMERO.- Aclarar la fecha de cobro de los intereses moratorios de conformidad a la fecha de ejecución de los títulos valores de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio.

SEGUNDO.- De la subsanación debe allegar copia para traslado y archivo en físico y digital.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 033
DEL DÍA DE HOY 30 de noviembre del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA